



ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2018

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 11 de diciembre de 2018
Termina el 11 de diciembre de 2018
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de Diciembre de 2018



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.,



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 11 de Diciembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 4 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.120.00	Sueldos del Grupo A1	105.257,17	15.000,00
15-4931.131.00	Laboral Temporal	53.951,46	7.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	627.605,82	110.000,00
11-9227.160.00	Seguridad Social	77.557,83	10.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			142.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-9252.120.04	Sueldos del Grupo C2	0,00	10.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	31.969,38	5.000,00
25-4411.160.00	Seguridad Social	10.139,78	2.000,00
25-4411.120.01	Sueldos del Grupo A2	13.166,00	5.000,00
20-9123.100.00	Retribuciones básicas	1.302.826,22	100.000,00
33-9251.160.00	Seguridad Social	51.974,67	10.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	56.611,55	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			142.000,00

Móstoles, 11 de Diciembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de la referida aplicación presupuestaria en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9321.120.00 ✓	39.968,34 ✓
15-4931.131.00 ✓	31.378,78 ✓
40-9228.130.00 ✓	289.023,22 ✓
11-9227.160.00 ✓	22.405,19 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 11 de diciembre de 2018.





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.120.00	Sueldos del Grupo A1	105.257,17	15.000,00
15-4931.131.00	Laboral Temporal	53.951,46	7.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	627.605,82	110.000,00
11-9227.160.00	Seguridad Social	77.557,83	10.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			142.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-9252.120.04	Sueldos del Grupo C2	0,00	10.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	31.969,38	5.000,00
25-4411.160.00	Seguridad Social	10.139,78	2.000,00
25-4411.120.01	Sueldos del Grupo A2	13.166,00	5.000,00
20-9123.100.00	Retribuciones básicas	1.302.826,22	100.000,00
33-9251.160.00	Seguridad Social	51.974,67	10.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	56.611,55	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			142.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 11 de Diciembre de 2018

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de ~~EST~~IDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO JOSE DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 11 de diciembre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.120.00	Sueldos del Grupo A1	105.257,17	15.000,00
15-4931.131.00	Laboral Temporal	53.951,46	7.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	627.605,82	110.000,00
11-9227.160.00	Seguridad Social	77.557,83	10.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			142.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-9252.120.04	Sueldos del Grupo C2	0,00	10.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	31.969,38	5.000,00
25-4411.160.00	Seguridad Social	10.139,78	2.000,00
25-4411.120.01	Sueldos del Grupo A2	13.166,00	5.000,00
20-9123.100.00	Retribuciones básicas	1.302.826,22	100.000,00
33-9251.160.00	Seguridad Social	51.974,67	10.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	56.611,55	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			142.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 11 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA

ALCALDESA



ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2018

)
EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 14 de diciembre de 2018
Termina el 14 de diciembre de 2018
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2018





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3342-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	13.530,00	2.500,00
41-1711-61922	Inversión de reposición en infraestructuras de uso general. Presupuestos Participativos – Restauración del suelo	418.500,00	2.671,68
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.171,68

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3343-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	1.500,00	2.500,00
41-1722-62302	Educación ambiental. Maquinaria jardinería	5.000,00	2.671,68
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.171,68

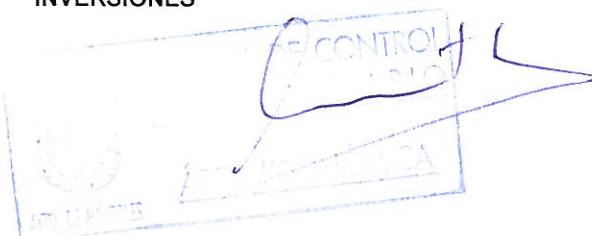
Móstoles, 14 de diciembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



Forge *Luis*

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

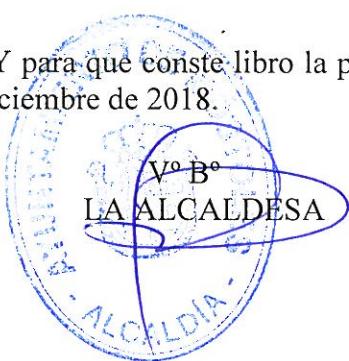
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
26-3342-62300	13.530,00
41-1711-61922	330.290,76

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 14 de diciembre de 2018.





Ayuntamiento de Móstoles

5967/18

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3342-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	13.530,00	2.500,00
41-1711-61922	Inversión de reposición en infraestructuras de uso general. Presupuestos Participativos – Restauración del suelo	418.500,00	2.671,68
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.171,68

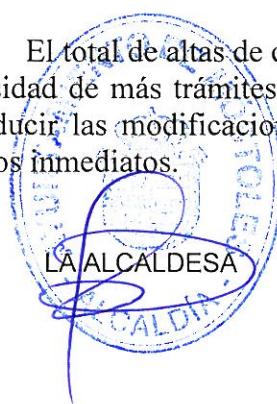
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3343-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	1.500,00	2.500,00
41-1722-62302	Educación ambiental. Maquinaria jardinería	5.000,00	2.671,68
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.171,68

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 14 de diciembre de 2018

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Alcaldesa Presidenta de esta Entidad, adoptó con fecha 17 de octubre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3342-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	13.530,00	2.500,00
41-1711-61922	Inversión de reposición en infraestructuras de uso general. Presupuestos Participativos – Restauración del suelo	418.500,00	2.671,68
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.171,68

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

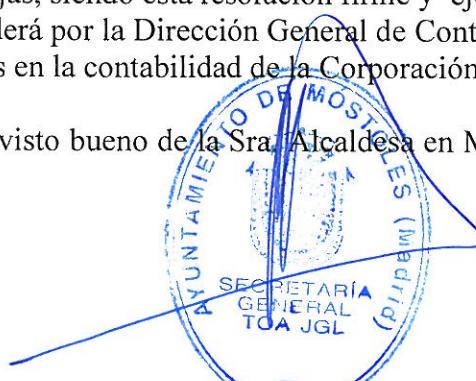
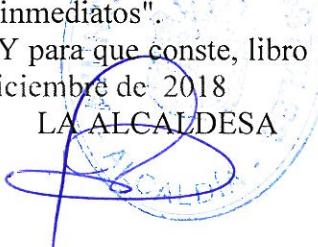
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3343-62300	Inversión de nueva para el funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones técnicas: equipos de música y proyectores	1.500,00	2.500,00
41-1722-62302	Educación ambiental. Maquinaria jardinería	5.000,00	2.671,68
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.171,68

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 14 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2018

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 21 de diciembre de 2018
Termina el 21 de diciembre de 2018
Consta de 8 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARIO
ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO INICIAL</i>	<i>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</i>
10-9311-160.00	Seguridad Social	138.834,70	20.000,00
30-1501-101.00	Retribuciones básicas	96.741,92	25.000,00
33-1532-130.00	Retribuciones básicas	99.930,31	19.000,00
33-1533-131.00	Laboral temporal	83.955,51	21.000,00
33-1651-130.00	Retribuciones básicas	152.986,63	20.000,00
41-1711-130.00	Retribuciones básicas	485.389,96	30.000,00
42-1623-130.00	Retribuciones básicas	612.381,56	17.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		152.000,00	

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

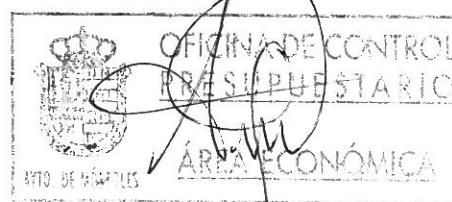
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO INICIAL</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</i>
20-9122-160.00	Seguridad Social	54.846,47	20.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.824.199,53	132.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.000,00

Móstoles, 21 de diciembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal


Jorge Itaya

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES


OFICINA DE CONTROL
PRESUPUESTARIO
ÁREA ECONÓMICA



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>MINORAR</u>
20-9122-160.00	20.000,00
21-1322-160.00	132.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de diciembre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Jorge Zurita





Ayuntamiento de Móstoles

68/19

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-160.00	Seguridad Social	138.834,70	20.000,00
30-1501-101.00	Retribuciones básicas	96.741,92	25.000,00
33-1532-130.00	Retribuciones básicas	99.930,31	19.000,00
33-1533-131.00	Laboral temporal	83.955,51	21.000,00
33-1651-130.00	Retribuciones básicas	152.986,63	20.000,00
41-1711-130.00	Retribuciones básicas	485.389,96	30.000,00
42-1623-130.00	Retribuciones básicas	612.381,56	17.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-160.00	Seguridad Social	54.846,47	20.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.824.199,53	132.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.000,00

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Alcaldesa Presidenta de esta Entidad, adoptó con fecha 21 de diciembre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-160.00	Seguridad Social	138.834,70	20.000,00
30-1501-101.00	Retribuciones básicas	96.741,92	25.000,00
33-1532-130.00	Retribuciones básicas	99.930,31	19.000,00
33-1533-131.00	Laboral temporal	83.955,51	21.000,00
33-1651-130.00	Retribuciones básicas	152.986,63	20.000,00
41-1711-130.00	Retribuciones básicas	485.389,96	30.000,00
42-1623-130.00	Retribuciones básicas	612.381,56	17.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-160.00	Seguridad Social	54.846,47	20.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.824.199,53	132.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Ayuntamiento de Móstoles**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA

